



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1769 DE 2019,  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° **1773**

VALPARAÍSO, **10 MAYO 2019**

**VISTO:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; los D.S. N° 296 de 2004 y los Decretos Exentos N° 517, N° 533 y N° 541, N° 81 de 2019 todos de 2018 y del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y las Resoluciones Exentas N° 4653 de 2018 y 1769 de 2019, ambas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 1769 de 2019, de esta Subsecretaría se modificó la distribución de las fracciones artesanales de las pesquerías de Anchoqueta y Sardina común correspondiente a la Región de Los Lagos, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, año 2019.

Que se incurrió en un error de transcripción al señalar que la resolución modificada correspondía a la Resolución Exenta N° 4536 de 2018, en circunstancias que correspondía a la Resolución Exenta N° 4653 de 2018.

Que el artículo 13° inciso final de la Ley N° 19.880 establece que *"la administración podrá subsanar los vicios de adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."*

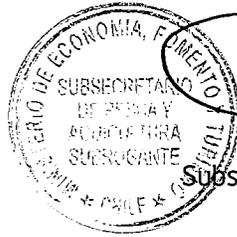
Que, en consecuencia, se debe proceder a rectificar la Resolución Exenta N° 1769 de 2019, de esta Subsecretaría, en el sentido de corregir lo señalado.

**RESUELVO**

1.- Rectifíquese la Resolución Exenta N° 1769 de 2019, que modificó la distribución de las fracciones artesanales de las pesquerías de Anchoqueta y Sardina común correspondiente a la Región de Los Lagos, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, año 2019, en el sentido de señalar que la resolución modificada corresponde a la Resolución N° 4653 de 2018, y no a la que ella se indica.

2.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Román Zelaya Ríos".

**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

